

al top. J.  
de muerte

Die vigesima octava mensis Aprilis  
anno m<sup>o</sup> d<sup>o</sup> cccc<sup>o</sup> lxxxv<sup>o</sup> quarto. Fide  
dentis de la yglesia del Convento de Sant  
Domingo de Reduadores y en la Capilla  
de San Juan Evangelista estan un cuerpo muerto en  
un ataúd descubierta parvia personal m<sup>o</sup> el d<sup>o</sup> Juan  
Joseph de Sada p<sup>o</sup> Racionero de la parrochia del  
S<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Lorenzo oido en presencia de mi Pedro Forest  
Questa noty y testigos auays nombrados. y fiso  
que para ciertos fines y efectos se importaba cons-  
tasse como aquel cuerpo y cadaver que estava en el  
d<sup>o</sup> ataúd descubierta era el cuerpo y cadaver de Doña  
Cathalina Galon y Guzman muger de Don Nicenro  
Juande Lantassa y que esta muerta y estava sin vida  
ni espiritu vital et como nosotros otros Notario y testi-  
gos hauiendo visto el d<sup>o</sup> cuerpo muerto y cadaver y mi-  
rado lo con atencion conozimos bien y clara y distinta-  
mente ser que era el cuerpo y cadaver de la d<sup>o</sup> Doña  
Cathalina Galon y Guzman a la qual consciamos en vida  
por hauerla tratado y comunicado muchos y veces en boca  
real y verdadera mente que estaba muerta y sin vital  
espiritu y a tiempo de poner el d<sup>o</sup> cadaver en el Capnerario  
de la d<sup>o</sup> Capilla de San Juan y asi a veces y damos testi-  
monio d<sup>o</sup> ello. Ex qui bus etc.

J<sup>o</sup> Pedro Aguilar vez<sup>o</sup> del lugar de los  
Centales y Andres Garcia escribiente de su  
habida.

Noay que falbar en este ato.

Deposito  
del cuerpo  
muerto

233  
Eodem die et loco dentro de la capilla y  
en la dicha capilla. en presencia del O. P. Fr. Pedro  
Mirabete Prior del dho conu. estando para meter  
en el dho cuerpo figurado cadauer de la dha Doña  
Thalonia Galton y Guzman Parais el dho Fr. Juan Joseph  
de Sala y dho prior y otros testigos que en nombre  
del dho Vicario Juan de Latorrada se  
ponia en deposito el dho cuerpo figurado cadauer  
en poder del dho Prior presentes todos los fra. del  
dho conuento puestos dentro del dho ataúd el qual estava  
abierto entonces y luego se cerró con llave y que en non  
de el dho Vicario Juan de Latorrada se reservaba  
poder y facultad para llevar siempre que quisiese  
y llevariese y fuese bien visto el dho cadauer en el  
dho ataúd a otra sepultura de donde el dho Padre  
Prior recibiese en deposito el dho cadauer. habiéndose  
por el dho Vicario Juan de Latorrada se fuese perdido  
por el dho efecto et con el dho Padre Prior en prese-  
ncia de los dhos fra. del conuento y otros haues venido  
en poder suyo en deposito el dho cadauer puesto dentro del  
dho ataúd el qual pusieron luego dentro del dho conuento  
de la capilla de S. Juan, y esto sin perjuicio alguno de los dre-  
chos del dho conu. y se obligo por si y por los Prior que  
por tiempo fueren del dho conuento de ver y mirar siempre  
y fuese necesario segun dichos es. lo obligaron y  
quibus etc. Fr. Tarzetta.

Fr. Qui supra proxime nominat.

Noay que falbar en este deposito